

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcocinado al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado a domicilio.



Las reclamaciones, comunicadas, anuncio que se hagan, se remite a la espresada Casa-comercio del de Roson, francos de porte, pues lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

MIÉRCOLES 8 DE NOVIEMBRE DE 1854.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NUMERO 946.

En la Gaceta de Madrid número 619, del día 12 de Setiembre, se publicó la Real orden siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.

Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado al de la Gobernacion, con fecha 4 del actual, la Real orden siguiente.

El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Intendente general militar lo que sigue.

«He dado cuenta a la Reina (q. D. g.) de una comunicacion del Inspector general de la Guardia civil de 11 de Agosto último, en la cual expone los inconvenientes que ofrece en el día el suministro de pienso a metálico, y la necesidad de que, suspendiéndose los efectos de la Real orden de 16 de Junio próximo pasado, vuelva desde 1.º del actual a recibir en especie dicho instituto el expresado servicio, conforme lo verifican los demás del ejército.

Enterada S. M., y conforme con las consideraciones que V. E. aduce en apoyo de esta medida, se ha dignado resolver que desde 1.º del citado mes de Setiembre se restablezca el suministro de pienso en especie a la caballería de la Guardia civil por las factorías que tenga la Administracion militar, ó los asentistas de provisiones en

el caso de estar contratado el servicio, cesando por consecuencia en la misma fecha el abono de los 94 rs. mensuales señalados por cada caballo en equivalencia de la racion de pienso.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado a V. E. para que por los Ayuntamientos no se ponga dificultad en el suministro que corresponda a las partidas é individuos de dicho distrito.

Lo que trascibo a V. S. de la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, para su inteligencia, y que disponga desde luego lo conveniente a su cumplimiento, haciendo al efecto las prevenciones oportunas a los Ayuntamientos de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1854.—El Subsecretario, Manuel Gomez.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Lo que he dispuesto se inserte en este periodico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y demas efectos. Zamora 7 de Noviembre de 1854. Antonio de Meneses.

Núm. 947.

En la Gaceta de Madrid número 673 del día 5 del actual, se halla inserta la Real orden que sigue:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 3.º.—Circular.

Debiendo constar en este Ministerio el armamento de todas clases que ha recibido la Milicia nacional, para con este dato poder hacer de un modo equitativo los repartimientos sucesivos, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar remita V. S.

con toda brevedad que le sea posible un estado que exprese circunstanciadamente las armas de cada clase entregadas á la fuerza ciudadana en cada uno de los pueblos de esa provincia.

Si no se hallan reunidos los datos suficientes en ese Gobierno civil, procurará V. S. obtenerlos de las Autoridades militares ó de cualquiera otro funcionario público que pueda facilitarlos.

De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1854.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia á quienes prevengo que en el termino improrrogable de diez dias remitan á este Gobierno un estado espresivo de las armas de todas clases que se hallen distribuidas entre los individuos que componen la Milicia Nacional de sus respectivos distritos.—Zamora 7 de Noviembre de 1854.—Antonio de Meneses.

recibos que acrediten haber satisfecho á sus respectivos maestros la dotacion correspondiente á los trimestres 2.º y 3.º de este año. En su consecuencia he acordado prevenirles por medio de esta circular que en el termino de quince dias que empezaran á contarse desde el de hoy, dirijan los expresados documentos á la referida comision, y confío que este simple recuerdo bastará á hacerles cumplir este servicio en el que se observa algun descuido Zamora 7 de Noviembre de 1854.—Antonio de Meneses.

Comision de instruccion primaria de la provincia de Zamora.

Relacion de los pueblos que estan en descubierto por no haber remitido sus Alcaldes recibos que acrediten haber pagado á sus maestros respectivos la dotacion correspondiente al segundo y tercer trimestre de este año.

Descubiertos por el 2.º y 3.º trimestre.

Partido de Alcañices.

- | | |
|------------------------|---------------------------|
| Alcañices. | Perilla de Castro. |
| Carbajales | Pino. |
| Id. la maestra. | Rabanales. |
| Boya. | Rábano de Aliste. |
| Ceadea. | Ricobayo. |
| Cerezal de Aliste. | Riofrio. |
| Faramontanos de Távara | S. Pedro de Zamudia |
| Ferreras de Abajo. | S. Vicente de la Cabeza. |
| Ferreras de Arriba. | S. Vitero. |
| Ferreruela. | Trabazos. |
| Figueruela de Abajo. | Vegalatrabe. |
| Figueruela de Arriba. | Villalcampo |
| Gallegos del Rio. | Videmala. |
| Mahide. | Villarino Tras-la-sierra. |
| Morales de Valverde. | Viñas. |

Partido de Benavente.

- | | |
|-------------------------|-----------------------------|
| Ayoó. | Granucillo. |
| Barcial del Barco. | Manganeses de la Polvorosa. |
| Benavente. | Manganeses de la Lampreana. |
| Id. de las maestras. | Maire de Castroponce |
| Bercianos de Vidriales. | Melgar de Tera. |
| Breto. | Micereces de Tera. |
| Bretocino. | Milles de la Polvorosa |
| Brime y Sog. | Olimillos de Valverde. |
| Brime de Urz. | Otero de Bodas. |
| Calzadilla de Tera. | Otero de Sariegos. |
| Camarzana. | Pobladura del Valle. |
| Castrogonzalo. | Pozuelo de Vidriales. |
| Colinas de Trasmonte. | Prado. |
| Coomonte. | Pública de Valverde. |
| Cotanes. | Quintanilla de Urz. |
| Cabo de Benavente. | Quiruelas de Vidriales. |
| Cunquilla de Vidriales. | Rosinos de Vidriales. |
| Fuentes de Ropel. | |
| Granja de Moreruela. | |

Núm. 948.

En la Gaceta de Madrid núm. 660 del dia 23 del actual se lee el siguiente anuncio:

En cumplimiento de lo dispuesto en el at. 2.º de la circular del Gobierno de S. M. de 27 de Agosto último, el Excmo Sr. D. Pedro Pascual Oliver, Administrador nombrado de los bienes de la Reina Madre Doña Maria Cristina de Borbon y su familia, ha acordado prevenir á las corporaciones, sociedades y particulares que tengan conocimiento de la existencia de cualesquiera bienes, acciones ó derechos pertenecientes á dicha señora y familia, y que no hayan sido incluidos en los embargos hasta ahora practicados, que se sirvan comunicarlo á esta Administracion, cuyas oficinas estan sitas en la calle de las Rejas, núm. 2, y se hallan abiertas desde las doce á las tres de la tarde todos los dias no festivos.

Lo que se inserta en este periódico para su mayor publicidad y á fin de que si en esta provincia existiesen algunos bienes de propiedad de la expresada Señora de que no se haya dado conocimiento por los Alcaldes respectivos, lo verifiquen ahora segun se les previene. Zamora 30 de Octubre de 1854. Antonio de Meneses.

Núm. 949.

Direccion de Instruccion publica.

La Comision de instruccion primaria de esta provincia me ha hecho presente que los Alcaldes de los pueblos que espresa la relacion que á continuacion se inserta, no han remitido á la misma los

S. Agustin.
 S. Cristobal de Entrevi-
 ñas,
 S. Miguel del Valle.
 S. Pedro de Ceque.
 S. Pedro de la Viña.
 S. Roman del Valle.
 Sta. Colomba de las Mon-
 jas.
 Sta. Croya de Tera.
 Santovenia.
 Sitrama de Tera.

Tardemezar.
 Una de Quintana.
 Vega de Tera.
 Vega de Villalobos.
 Villabrazaro.
 Villaferruena.
 Villageriz.
 Villalobos.
 Villalpando.
 Villanueva del Campo.
 Villaveza del Agua.

Partido de Bermillo.

Abelon.
 Fresnadillo.
 Argañin.
 Cibanal.
 Badilla.
 Bermillo.
 Cabañas.
 Escuadro.
 Fariza.
 Fornillos de Fermoselle.
 Fresno.
 Figueruela.
 Gáname.
 Fadon.
 Monumenta.

Moraleja de Sayago.
 Moralina.
 Muga.
 Pererueta.
 Piñuel.
 Roelos.
 Sobradillo.
 Sogo.
 Torrefracades.
 Torregamones.
 Villadepera.
 Villamor de la Ladre.
 Villardiegua de la Rivera
 Záfara.

Partido de Fuentesauco.

Argujillo.
 Bóveda.
 Cubo.
 Cuelgamures.

Olmo.
 Vallesa.
 Vadillo.
 Villamor de los Escuderos

Partido de la Puebla.

Asturianos.
 Cernadilla.
 Cobreros.
 Folgoso de la Carballeda
 Galende.
 Hermisende.
 Lanseros.
 Manzanal de los Infantes
 Mombuey.
 Muelas de los Caballeros
 Otero de Sanabria.

Remesal.
 Requejo.
 Robleda.
 S. Ciprian.
 S. Justo.
 Terroso.
 Trefraccio.
 Ungilde.
 Valdemerilla.
 Valparaiso.

Partido de Toro.

Aspariegos.
 Fresno.
 Gallegos del Pan.
 Malva.

Valdefinjas.
 Vezdemarban.
 Villardondiego.

Partido de Zamora.

Almaraz.
 Andavias.

Benejiles.
 Casaseca de las Chanas.
 Hiniesta.
 Pajares.
 Peleas de Abajo.

Piedrahita.
 Pontejos.
 S. Pedro de la Nave.
 Roales.

Descubiertos por el tercer trimestre.

Partido de Alcañices.

Fonfria.
 Frieria de Valverde.
 Losacino.
 Manzanal del Barco.
 Morerueta de Távora
 Navianos de Valverde.
 Samir de los Caños.

Sta. Maria de Valverde.
 S. Vicente del Barco.
 Távora.
 Videmala.
 Villanueva de las Peras.
 Villarino Tras-la Sierra.
 Villaveza de Valverde.

Partido de Benavente.

Alcuvilla de Nogales.
 Arcos de la Polvorosa.
 Cañizo.
 Castroverde de Campos.
 Fresno de la Polvorosa.
 Fuente Encalada.
 Matilla de Arzon.
 Morales de Rey.
 Quintanilla del Monte.
 Quintanilla del Olmo.
 Revellinos.
 Riego del Camino.
 S. Esteban del Molar.
 Sta. Colomba de las Cara-

bias.
 Sta. Cristina de la Pol-
 vorosa.
 Santivañez de Vidriales.
 Torre del Valle.
 Vidayanes.
 Villafáfila.
 Villalba de la Lampreana
 Villamayor de Campos.
 Villanazar.
 Villanueva de Azoague.
 Villar de Fallaves.
 Villarrin de Campos.

Partido de Bermillo.

Alfaraz.
 Almeida.
 Argusino.
 Carbellino.
 Fermoselle.
 Gamones.
 Luelmo.
 Malillos.
 Mogatar.

Moral.
 Palazuelo de Sayago.
 Peñausende.
 S. Roman de los Infantes
 Salce.
 Tamame.
 Villamor de Cadozos.
 Villar del Buey.
 Viñuela.

Partido de Fuente-sauco.

Cañizal.
 Castrillo de la Guareña.
 Fuente-sauco.
 Fuentelapeña.
 Guarrate.

Maderal.
 Pego.
 Peleas de Arriba.
 S. Miguel de la Rivera.
 Sta. Clara de Abedillo.

Partido de la Puebla.

Cionál.
 Codesal.
 Donado.
 Espadañedo.
 Lubian.

Molezuelas de la Carba-
 lleda.
 Otero de Centenos.
 Padralba.
 Peque.

Pias. Id. por la maestra.
 Porto. Rionegro del Puente.
 Puebla de Sanabria. Rosillos de la Requejada

Partido de Toro.

Belver. Pobladura de Vallera-
 Castronuevo. duey.
 Matina la seca. Sanzoles.
 Morales de Toro. Venialbo.
 Peleagonzalo. Villalazan.
 Villalonso.

Partido de Zamora.

Carrascal. Moraleja del Vino por la
 Cazorra. Maestra.
 Cerecinos del Carrizal. Palacios.
 Cubillos. Perdigon.
 Entrala. S. Cebrian.
 Fontanillas de Castro. Tardobispo.
 Gema. Torres.
 Jambrina. Valcabado.
 Molacillos. Villanueva de Campean.
 Monfarracinos. Villaralvo.
 Montamarta. Villaseco.

Zamora 4 de Noviembre de 1854.—El Presidente
 Antonio de Meneses.—P. A. D. L. C., Juan Ma-
 teos.

Núm. 950.

**Administracion principal de Hacienda pública de la
 provincia de Zamora.**

Ha llegado á conocimiento de esta Administracion que algunos Ayuntamientos y Juntas periciales al egecutar un trabajo de rectificacion ó apendice á los amillaramientos, que se les ha encargado por circular de 24 de Octubre último, publicada en el Boletín oficial núm. 127, les interrumpen diferentes dudas nacidas unas de la falta de seguridad en la demarcacion del territorio sobre que aquellos hayan de basarse, y otras en que suponiéndose segregados algunos pueblos del distrito municipal á que pertenecian antes del último alzamiento, pretenden por sí y aisladamente realizar los suyos con independencia y libertad; al fin pues de desvanecerlas y que los referidos trabajos se ejecuten como y por quien corresponde quedando ligados á los principales cuyo apendice ó rectificacion es el que solo se ha ordenado, se hacen las observaciones siguientes

1.º Habiendo quedado sin efecto por Real decreto de 25 de Agosto último, toda variacion que las Juntas de Gobierno de las provincias hubieren hecho en la division territorial, así en las capitalidades como las demarcaciones civiles judiciales y administrativas; es consiguiente que los distritos municipales continuan mientras que otra cosa oficial no se les comunique, como se encontraban con anterioridad al último alzamiento y que por consecuencia, siendo como son

parte integrante de ellos todos los pueblos de que se componian, su riqueza debese objeto del apendice ó rectificacion que se ha ordenado.

2.º Que las Juntas periciales que para cada distrito se hallen nombradas desde principios del año actual, son las unicas y exclusivamente encargadas de dichos trabajos, por base de los cuales se ha de tomar solo y precisamente el amillaramiento últimamente aprobado que en copia original fue devuelto á todos los Ayuntamientos en la época oportuna.

3.º Y últimamente que para la rectificacion ó apendices prevenidos en la parte de valoracion han de consultarse las cartillas que igualmente les fueron comunicadas y han aceptado la generalidad de los distritos, valiendose los pocos que aun las tienen pendientes de resolucion, de las mismas que ellos formaron y tuvieron presentes en sus amillaramientos

Espera pues la Administracion que con estas aclaraciones no se suscitarán nuevas dudas, y que los trabajos encargados se egecutarán con la brevedad y exactitud que se tiene recomendado á fin de que espuestas al público se haga sobre ellos en su día la derrama sin quejas ni reclamaciones de ninguna clase: debiendo advertir por consecuencia de estas prevenciones no se admitirá documento alguno que no mane de las cabezas de distrito y sus juntas autorizadas.
 Zamora 5 de Noviembre de 1854.—P. L.—Agustin Genon.

Núm. 951.

Alcaldia Constitucional de Morales del Vino.

De este pueblo ha desaparecido una vaca cuyas señas, son, negra, tuerta del ojo izquierdo, bastante flaca, de una alzada regular, la cual faltó el Sabado 24 del corriente.

Asi mismo se halla depositada una pollina con su cria que se ha encontrado en este término; la persona que se crea con derecho á ellas que dé las señas, y le serán entregadas pagados los gastos. Dios guarde á V. S. muchos años Morales Octubre 26 de de 1854.—El Alcalde Mariano Hernandez.

Núm. 952.

Alcaldia Constitucional de Cubillos.

Por un vecino de este pueblo se vendió en la feria de Toro de San Bartolomé de este año una yegua con su cria la cual se ha presentado en este pueblo y se halla recogida y custodiada de mi orden hasta ver si se presentaba su dueño á reclamarla; y como vayan trascurridos mas de ocho dias sin que hasta ahora se hayan presentado persona alguna á reclamar dicha yegua, lo pongo en conocimiento de V. S. con el fin de que si tiene abien lo mande áunciar en el Boletín oficial de la provincia, para ver si por este medio llega á noticia de su dueño.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cubillos y Octubre á 25 de 1854 —Francisco Hernandez Pastor.—P. A. D. S. A. C., Leodegario Antonio de Rojas, Secretario.

Imp. de la Viuda de Pablo Vallecillo.